



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

<b>10.<sup>a</sup> reunión</b>
<b>Roma, 16-20 de marzo de 2015</b>
<b>Adopción de recomendaciones de la CMF</b>
<b>Propuesta de Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos: Fundamento para elaborar y adoptar una Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos</b>
<b>Tema 15.2 del programa</b>
<b>Preparado por un grupo de redacción integrado por expertos de Argentina, Dinamarca, Estados Unidos de América, Gabón, Japón y Países Bajos<sup>1</sup></b>

1. Con ocasión de la revisión del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte (Código CTU) de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), la Unión Europea y sus 28 Estados miembros propusieron a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su novena reunión (2014) que la CMF:

- *presentara* urgentemente una declaración alentadora dirigida a tales organizaciones, y
- *conviniere* en formular una Recomendación con vistas a su aprobación en 2015 en la que se exhortara a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), a respaldar la aplicación del Código de prácticas y las iniciativas de sensibilización al respecto.

2. En consecuencia, la CMF-9 (2014)<sup>2</sup> convino en presentar varias declaraciones en reconocimiento del Código de prácticas revisado a fin de respaldar su aplicación; convino asimismo en preparar un proyecto de Recomendación de la CMF.

<sup>1</sup> Revisado por la Secretaría de la CIPF teniendo en cuenta las observaciones de Nueva Zelanda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, junto con las aportaciones de la Mesa de la CMF.

<sup>2</sup> *cf.* Informe de la novena reunión de la CMF, sección 9.4, párr. 54.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

3. El proyecto de Recomendación que se adjunta ha sido elaborado por un grupo de expertos de Argentina, Dinamarca, Estados Unidos de América, Gabón, Japón y Países Bajos. Nueva Zelandia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros presentaron observaciones sobre la Recomendación de la CMF y el Canadá la respaldó tal como se distribuyó. La Secretaría de la CIPF examinó nuevamente el proyecto teniendo en cuenta las observaciones recibidas de Nueva Zelandia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, junto con las aportaciones de la Mesa de la CMF

4. El objetivo de la Recomendación de la CMF es alentar a las Partes Contratantes, así como el CDB y la OIE, a apoyar de diversas maneras la aplicación del Código de prácticas revisado y las iniciativas de sensibilización al respecto. La Recomendación de la CMF redundaría en beneficio de los objetivos de la CIPF, independientemente de si se elabora o no una norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) sobre contenedores marítimos, y de cuándo se haga. En el proyecto no se mencionan las negociaciones en curso sobre el proyecto de NIMF, con el fin de mantener la plena neutralidad en lo referente a ese proceso y evitar la interferencia entre procesos.

5. El proyecto de Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos figura en el Anexo 1.

6. Se invita a la CMF a:

- *alentar* a la Secretaría de la CIPF a:
  - *colaborar con* la OMI, la OIT y la CEPE con la finalidad de sensibilizar a sus miembros acerca de los riesgos derivados del movimiento internacional de contenedores marítimos y de los beneficios que conlleva garantizar la limpieza de los mismos;
  - *estudiar* las posibilidades y los recursos financieros necesarios para elaborar un folleto y un cartel dirigidos en particular a los exportadores, consignadores, consignatarios, y operadores encargados de la arrumazón y el transporte sobre las cuestiones relacionadas con el riesgo del desplazamiento de plagas con contenedores marítimos;
- *pedir* a la Secretaría de la CIPF que se dirija por escrito a las secretarías del CDB y la OIE, solicitando que respalden la Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos con el objetivo de reducir al mínimo el desplazamiento de plagas con contenedores marítimos y que consideren la posibilidad de elaborar al mismo tiempo sus propias recomendaciones en relación con los organismos pertinentes con una participación similar de sus miembros e industria;
- *aprobar* la Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos que figura en el documento adjunto 1 del presente documento.

## Documento adjunto 1

### PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE LA CMF SOBRE CONTENEDORES MARÍTIMOS

#### Antecedentes

Las encuestas llevadas a cabo en algunos países han mostrado que los contenedores marítimos (denominados asimismo “unidades de transporte de carga”) pueden contener contaminación en mayor o menor grado, en particular en forma de presencia tanto interior como exterior de semillas, caracoles, babosas, tierra, arañas y otros elementos de riesgo para la bioseguridad que pueden entrañar riesgo de plagas.

Muy probablemente, a lo largo de la cadena de suministro de contenedores marítimos, la contaminación se produce en la fase de carga de los contenedores. Por consiguiente, es necesario tener en cuenta el riesgo de contaminación durante la fase de arrumazón en los procedimientos operativos de limpieza y lavado de los contenedores marítimos, así como de manipulación de los contenedores y la carga.

A tal efecto, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) han revisado, con el apoyo del Grupo de trabajo de expertos sobre contenedores marítimos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), su Código de prácticas OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte a fin de incorporar varios elementos pertinentes en el ámbito fitosanitario tales como las referencias a la limpieza de contenedores marítimos en el Capítulo 8, el Anexo 5, y en particular, el Anexo 6, Reducción al mínimo del riesgo de recontaminación. En su novena reunión, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) (2014), manifestó su reconocimiento y apreciación al respecto.

En la presente Recomendación se proponen las medidas que habrían de tomar las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), la Secretaría de la CIPF y otras organizaciones internacionales.

#### Recomendación

Los contenedores marítimos objeto de movimientos internacionales deberían estar lo más limpios que sea posible con el fin de reducir al mínimo el desplazamiento de plagas.

Por consiguiente, la CMF:

Insta a las ONPF a:

- *reconocer* el riesgo que entrañan las plagas y los artículos reglamentados que pueden ser desplazados en contenedores marítimos;
- *informar* a las personas encargadas de las operaciones de arrumazón de contenedores marítimos, o del movimiento de los mismos dentro y fuera de su país, sobre el riesgo de desplazamiento de plagas con los contenedores marítimos;
- *respaldar* la aplicación de las partes pertinentes del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte<sup>3</sup>;
- *recopilar* información sobre el desplazamiento de plagas a través de esta vía y compartir dicha información cuando surjan, en caso de que surjan, tendencias preocupantes; y
- cuando esté justificado y sea viable, *adoptar medidas* para mitigar tales riesgos.

<sup>3</sup> Enlace al Código de prácticas OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte: <https://www.ippc.int/es/publications/code-practice-packing-cargo-transport-units-ctu-code-imoilouneece>.